

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria el día 8 de noviembre de 2021, dentro del sexto punto del orden del día, apartado h): Informe del Señor Gerente y resoluciones que procedan sobre "Propuesta de OPE de Estabilización del PAS Funcionario", acordó:

<<Aprobar la Oferta Pública de Empleo del año 2021, para la Estabilización del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Laguna", según documento adjunto>>.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife, España
T: 922 319506

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986641 Código de verificación: t9XKMYnI

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47



PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2021 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, CORRESPONDIENTE AL REAL DECRETO-LEY 14/2021, DE 6 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Las tasas de temporalidad en determinados ámbitos del empleo público han llegado a alcanzar cifras elevadas. Por ello la reducción de dicha temporalidad es uno de los objetivos prioritarios establecidos en materia de empleo público por todas las administraciones públicas y una condición necesaria para la prestación de servicios públicos de calidad.

Mediante el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público. Así, adicionalmente a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Atendiendo al nuevo Real Decreto-ley 14/2021, y sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un 40% de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1. c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Las correspondientes Ofertas deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 31 de diciembre de 2021, y las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

Las ofertas de empleo público para el año 2018 y 2020 recogen una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal en la Escala Administrativa. En el mismo sentido, se ha de continuar avanzando en la reducción de la temporalidad en el empleo público, de manera que al final de los periodos de aplicación, la tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

En las escalas de funcionarios de personal de administración y servicios de la Universidad de La Laguna la tasa de temporalidad roza, en estos momentos, el 23%; es por ello que se impone tomar medidas para la estabilización de la plantilla. La Oferta de empleo público del año 2021

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986641 Código de verificación: t9XKMYnI

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47



para la estabilización del empleo temporal que se propone, está orientada a cubrir las necesidades de esta Universidad en función del número de vacantes existentes en la escala administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 y en la escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos, Grupo A, Subgrupo A2.

La competencia para la aprobación de la presente Oferta de Empleo Público corresponde al Consejo de Gobierno, según el artículo 67 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, a propuesta del Gerente, quien previamente la negociará.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión celebrada el, a propuesta de la Gerencia y previa negociación con los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2021 para la estabilización del empleo temporal del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Laguna, correspondiente al Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. En su virtud, y en ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Rectora

DISPONGO:

Primero. - Tasa de Estabilización.

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la Oferta de Empleo Público del año 2021 para la estabilización del empleo temporal del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de La Laguna, correspondiente al Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público la que se recoge a continuación:

Grupo	Subgrupo	Escala	Cupo General
C	C1	Administrativa	10
A	A2	Ayudantes Archivo, Biblioteca y Museos	8

Segundo. - Convocatoria del proceso selectivo de estabilización.

1.- El proceso selectivo de estabilización derivado de la presente oferta se llevará a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente.

2.- De su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986641

Código de verificación: t9XKMYnI

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47



Tercero. - Necesidad de dotación previa a la cobertura.

Las plazas incluidas en la presente oferta estarán dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento como personal funcionario de carrera que se derive del proceso selectivo convocado para la cobertura de las plazas.

Cuarto. - Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

EL GERENTE

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3986641 Código de verificación: t9XKMYnI

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 09/11/2021 14:25:16

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

09/11/2021 15:04:47